

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Río Negro

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 44/2017
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 851/2017
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos para la carrera de medicina veterinaria para la Sede Alto Valle y Valle Medio.
Rubro: Productos medico/farmaceuticos
Lugar de entrega único: HOSPITAL ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA (HEMEVE) (Malinche 1086 (Ruta 22 Km 998) (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Reconquista 556, (1003), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	Reconquista 556, (1003), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas hasta el día anterior a la apertura	Plazo y horario:	Hasta setenta y dos (72) horas hábiles antes de la apertura
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Reconquista 556, (1003), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Reconquista 556, (1003), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	31/08/2017	Día y hora:	20/09/2017 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	20/09/2017 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Equipo de Uremia x 500 Determinaciones Wiener	UNIDAD	1,00
2	Frasco de Ureasa x 35 ml Wiener	UNIDAD	1,00
3	Equipo x 1000 ml Glicemia Enzimática Wiener	UNIDAD	1,00
4	Equipo de Creatinina Directa X 120-240 Determ Wiener	UNIDAD	1,00
5	ACIDO ACÉTICO - ACIDO ACETICO GLACIAL P/ANAL	UNIDAD	1,00
6	tubos para hemogramas - tubos con anticoagulante EDTA. vol final 2,5	UNIDAD	300,00
7	Rvo de Glucemia - método enzimático x W Lab x 50 ml	UNIDAD	1,00
8	Rvo de Uremia - Wiener Lab. X500 ml	UNIDAD	1,00
9	Rvo para Creatinina - Creatinina Directa Método Jaffé	UNIDAD	1,00
10	Rvo para Calcio - Calcio Color x 100ml	UNIDAD	1,00
11	Colesterol - Colestat Enzimático x 50 ml	UNIDAD	1,00
12	Ureasa para Uremia - enzima ureasa x 35 ml.	UNIDAD	1,00
13	Fosfatemia - método colorimétrico	UNIDAD	1,00
14	GOT - transaminasa color	UNIDAD	1,00
15	GPT - transaminasa color	UNIDAD	1,00
16	Fosfasa Alcalina - método optimizado	UNIDAD	1,00
17	Proteínas Totales - Método del Biuret x 200 determ	UNIDAD	1,00
18	Albumina - Método Colorimétrico x 200 determ	UNIDAD	1,00
19	Testigo de PT /Alb - testigo para PT y Alb x 10 ml	UNIDAD	1,00
20	Tiempo de Protrombina - 10 unidades x 2ml. (soluplastin o sim)	UNIDAD	1,00
21	ATTP - KPTT 10 x 2 ml	UNIDAD	1,00
22	AMILOKIT - método iodimétrico. equipo x 60 det	UNIDAD	1,00
23	Bilirrubinemia - Bilirrubina Directa y Total. equipo x 250	UNIDAD	1,00
24	Bilirrubina - solución testigo	UNIDAD	20,00
25	Triglicéridos - método GPO/PAP AA Wiener x 20 ml.	UNIDAD	10,00
26	Acido Urico - Uricostat color enzimático Wiener equipo x 500ml	UNIDAD	1,00
27	CPK - CPK color (Wiener)	UNIDAD	1,00
28	tubos para T.P y KPTT - tubos con anticoagulante citratado	UNIDAD	300,00
29	Reactivos analíticos - Acetona P.A.	UNIDAD	1,00
30	Reactivos analíticos - Acido Clorhídrico 37% ACS	UNIDAD	1,00
31	Reactivos analíticos - Potasio Permanganato P.A. (KMnO4)	UNIDAD	1,00
32	Reactivos analíticos - Sodio Carbonato Anhidro P.A.	UNIDAD	5,00
33	Reactivos analíticos - Sodio hidróxido Perlas P.A. (NaOH)	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
34	Anestésicos (bovinos equinos) - Acepromacina (Fcos x 100 ml)	UNIDAD	4,00
35	Anestésicos (bovinos equinos) - Ketamina (Fcos x 50 ml)	UNIDAD	4,00
36	Antibióticos - Ceptofur o Enrofloxacino Frascos x 100 ml	UNIDAD	5,00
37	Corticoides - Dexametasona Frascos x 50 ml	UNIDAD	2,00
38	Antiinflamatorio No Esteroide - Flunixim o Fenilbutazona Frascos x 100ml	UNIDAD	4,00
39	Guantes desechables - Examen Rectal - cajas x 100 u	UNIDAD	5,00
40	Tubos p/ extracción sangre - Vacutainer x 10 ml c/ aguja y capuch	UNIDAD	100,00
41	Reactivo p/ IDR-TBC - PPD bovina - Frasco x 10 ml	UNIDAD	1,00
42	bolsa de fardo de lana -	UNIDAD	2,00
43	paleta mastitis test california -	UNIDAD	1,00
44	reactivo mastitis test california -	UNIDAD	1,00
45	jeringa automatica multidosis - 50 ml	UNIDAD	1,00
46	Ácido clorhídrico - solución para prueba de digestión artificial x l	UNIDAD	1,00
47	Bolsitas de polietileno transparentes de 10-15 x 20-25 cm - rollos	UNIDAD	2,00
48	Xilol - x 1 l	UNIDAD	1,00
49	GELATINA ORO (industrial) - Replésión vascular	UNIDAD	5,00
50	CAUCHO DE SILICONAS PARA MOLDES Pote x 1 kg. - Replésión vascular, visceral y moldeado	UNIDAD	5,00
51	POLIURETANO DE COLADA DE DOS COMPONENTES DUREZA Shore A 30 Potes de 1.81 Kg -	UNIDAD	4,00
52	YESO TIPO PARIS-PARIS - Replésión vascular	UNIDAD	10,00
53	SULFITO DE AMONIO -	UNIDAD	10,00
54	ACIDO ACETICO GLACIAL X LITRO -	UNIDAD	1,00
55	ACIDO ACÉTICO	UNIDAD	1,00
56	Acetona P.A. 1 lt -	UNIDAD	1,00
57	Ácido Clorhídrico 37% ACS 1lt -	UNIDAD	1,00
58	Potasio Permanganato P.A. 100g (KMnO4) -	UNIDAD	1,00
59	Sodio hidróxido Perlas PA. 1 kg (NaOH) -	UNIDAD	1,00
60	Equipo x 1,8 ML Proti 2 Suero Patron Wiener	UNIDAD	1,00
61	Dexa VET 100 ML -	UNIDAD	1,00
62	XILACINA 10% VETEC 50 ML -	UNIDAD	1,00
63	cateters - 20 G	UNIDAD	20,00
64	Química Clínica. Kits de diagnóstico - Kit de diagnóstico: Determinación de Proteínas Totales y Albúmina con Suero Patrón (Wiener Cód. 1690001)	UNIDAD	2,00
65	Química Clínica. Kits de diagnóstico - Kit de diagnóstico: Determinación enzimática de glucosa en suero o plasma (Wiener Cód. 1400101) Envase 1000 ml	UNIDAD	2,00
66	Química Clínica. Kits de diagnóstico - Kit de diagnóstico: Método colorimétrico para la determinación cuantitativa de creatinina en suero u orina (Wiener Cód. 1260001)	UNIDAD	2,00
67	Química Clínica. Kits de diagnóstico - Kit de diagnóstico: Para la determinación de urea en líquidos biológicos. Urea Color 2R x 500 determinaciones (Wiener Cód. 1810050)	UNIDAD	2,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
68	Química Clínica. Kits de diagnóstico - Tiras reactivas para determinación de glucemia, cajas x 50 tiras	UNIDAD	2,00
69	Material descartable - Suturas atraumáticas poliglicolico con aguja 1-3:0	UNIDAD	10,00
70	Material descartable - Suturas Nylon poligalactina con aguja	UNIDAD	10,00
71	Material descartable - AGUJAS DESCARTABLES 40 x16 / cajas x 100	UNIDAD	1,00
72	Material descartable - CATÉTER INTRAV TEFLÓN Nº 14 x10	UNIDAD	1,00
73	Material descartable - CATÉTER INTRAV TEFLÓN Nº 16 x10	UNIDAD	1,00
74	Material descartable - CATÉTER INTRAV TEFLÓN Nº 20 x10	UNIDAD	1,00
75	Material descartable - CAMISOLIN M/LARGA C/PUÑO ESTERIL AZUL	UNIDAD	20,00
76	Material descartable - APLICADOR CON ALGIDÓN ESTERIL FLEXIBLES DE ALGODÓN PAQUETE	UNIDAD	1,00
77	Material descartable - GUIA MACROGOT V-14 C/RUEDITA S/A AP. PAQ. X 20 UNIDADES	UNIDAD	1,00
78	Material descartable - GUIA MICROGOT V-17 C/RUEDITA S/A AP. PAQ. X 20 UNIDADES	UNIDAD	1,00
79	Material descartable - COLLAR ISABELINO Nº 0	UNIDAD	3,00
80	Material descartable - COLLAR ISABELINO Nº 1	UNIDAD	3,00
81	Material descartable - TUBO ENDOTRAQUEAL.C/B AUR 3,0 MM Tipo Rusch.	UNIDAD	3,00
82	Material descartable - TUBO ENDOT.C/B 4,0 MM	UNIDAD	3,00
83	Material descartable - TUBO ENDOT.C/B 5,0 MM	UNIDAD	3,00
84	Material descartable - TUBO ENDOT.C/B 6,0 MM	UNIDAD	3,00
85	Material descartable - TUBO ENDOT.C/B 7,0 MM	UNIDAD	3,00
86	Material descartable - TUBO ENDOT.C/B 8,0 MM	UNIDAD	3,00
87	Material descartable - TUBO ENDOT.C/B 9,0 MM	UNIDAD	3,00
88	Material descartable - TUBO ENDOT.C/B 10,0 MM	UNIDAD	3,00
89	Farmaco - TRAMADOL CLORHIDRATO - TRAMADOL INY. X 25 CC.	UNIDAD	3,00
90	Farmaco - CICATRIZANTE - BACTROVET PLATA AM X 440 ML	UNIDAD	3,00
91	Farmaco - DIAZEPAN 500 MG - DIAZEPET X 10 CC.	UNIDAD	3,00
92	Farmaco - XILACINA - XILAZINA 20 X 20 CC.	UNIDAD	3,00
93	Farmaco - XILAZINA KENZOL X 10 CC	UNIDAD	3,00
94	Farmaco - KETAMINA - KETAMINE X 50 ML	UNIDAD	6,00
95	Soluciones - SOLUCIÓN FISIOLÓGICA CLORURO DE SODIO, 500 C.C. "BRAUN"	UNIDAD	20,00
96	Soluciones - SOLUCIÓN ELECTROLITICA BALANCEADA 500 C.C. "BRAUN"	UNIDAD	5,00
97	Farmaco - DOXAPRAM, CLORHIDRATO - VIVIRAM - V INY. X 10 CC.	UNIDAD	2,00
98	Farmaco - ANTITETANICA X 4 ML	UNIDAD	5,00
99	Farmaco - PENTOBARBITAL SÓDICO Y DIFENILHIDANTOÍNA - EUTHANYLE 15 CC.	UNIDAD	3,00
100	Farmaco - COAGULANTE - COAGULANTE CHINFIELD INY. 50 CC	UNIDAD	3,00
101	Farmaco - DEXAMETASONA - DEXAMETASONA COMPUESTA INY. X 10 CC	UNIDAD	2,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
102	Farmaco - LIDOCAÍNA CLORHIDRATO - LIDOCAINE 2% X 100 ML.	UNIDAD	3,00
103	Farmaco - ADRENALINA ? ADRENALINA CAJA AMP. 1 MG/ML.X10	UNIDAD	2,00
104	Farmaco - ACEPROMACINA - ACEDAN INY. FSCO AMP. X 50 CC.	UNIDAD	3,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: RETIRO U OBTENCIÓN DE PLIEGOS

Los oferentes podrán obtener los pliegos conforme a las siguientes opciones:

- Puede solicitarse el envío en formato digital a la siguiente dirección de correo electrónico de la UNRN: **compras@unrn.edu.ar**.
- Puede ser consultado o descargado en formato digital con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando a **www.unrn.edu.ar**, seleccionando la opción institucional / compras y licitaciones / acceso a compras y licitaciones.
- Puede ser consultado o descargado en formato digital con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: **www.argentinacompra.gov.ar**.
- Puede retirarse en soporte papel/digital en la Unidad Operativa de Compras de la UNRN, sita en Reconquista 556, PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 Hs., hasta el día anterior a la apertura.

ARTÍCULO 2: CONSULTAS

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito (entregándolas personalmente o enviándolas por correo electrónico o por fax) a DELEGACION BUENOS AIRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO – CP (1003) Reconquista 556- PB - C.A.B.A., mail: **compras@unrn.edu.ar**, y hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, aclarándose que no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Si a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación de los Pliegos en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, y será comunicada en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todos los interesados que hubiesen retirado los Pliegos.

ARTÍCULO 3: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, se presentarán por original que constituirá el fiel de la oferta, y deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, quien deberá salvar debidamente las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere. **Las mismas estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan y del Expediente en el que tramita**, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas, el lugar, día y hora

de apertura, y el nombre o razón social del oferente.

Todo documento fotocopiado que se presente con la oferta deberá ser acompañado por el correspondiente certificado expedido por escribano público y colegiado, cuando corresponda.

ARTÍCULO 4: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **CUARENTA Y CINCO (45)** días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

El oferente deberá presentar la oferta en **original**, a la que **deberá adjuntar la documentación que a continuación se detalla:**

- a) Carta de Presentación, indicando una dirección de correo electrónico en la cual serán tenidas por válidas todas las notificaciones (ver modelo en Documentos adjuntos).
- b) Formulario de oferta (ver formulario adjunto al pliego).
- c) Garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Certificado fiscal para contratar vigente, con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Resolución AFIP N° 1814/05. No exigible para ofertas inferiores a PESOS CINCUENTA MIL.
- e) Comprobante de inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) – Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Ver: "MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO" (<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265969/disp64.pdf>). Para mayor información ingresar en: <https://comprar.gob.ar/proveedor.aspx>
- f) Fotocopia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), posición ante el IVA y, de corresponder, inscripción en el impuesto a los ingresos brutos y todo otro impuesto por el que estuviera alcanzado.
- g) Deberá presentarse copia de la documentación que acredite la personería jurídica del oferente y el ejercicio de la representación legal del firmante.
- h) Referencias y Antecedentes:
 1. Comerciales: Los oferentes deberán presentar información y referencias de los principales clientes del sector público y privado con los que ha mantenido relación comercial similar al objeto de la presente.
 2. Bancarias: Los oferentes deberán presentar información fehaciente referida a su actividad; de los bancos con que opera.
- i) Compre Argentino (Ley 25.551 -ver Documentos adjuntos-). A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino, la oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 1.600/2002. La no presentación de la documentación precitada será interpretado en el sentido de que el oferente no está alcanzado por los beneficios de la Ley 25.551.
- j) Régimen de preferencia a favor de proveedores/prestadores radicados en la provincia de Río Negro (-ver Documentos adjuntos-). A efecto de asegurar el efectivo cumplimiento del régimen objeto del presente ítem, deberá presentarse constancia del domicilio fiscal y constitución del capital social debidamente certificado por autoridad competente. La no

presentación de la documentación precitada será interpretado en el sentido de que el oferente no está alcanzado por los beneficios de la Resolución CPyGE N° 008/2012.

A simple requerimiento de la Universidad, las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, la Universidad Nacional de Río Negro se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

ARTÍCULO 6: MONEDA DE COTIZACIÓN

Las propuestas deberán cotizarse únicamente en PESOS ARGENTINOS DE CURSO LEGAL para que la oferta sea considerada válida. Se desestimarán todas aquellas ofertas que parcial o totalmente sean expresadas en moneda extranjera o que, siéndolo en moneda local, se las condicione mencionando el tipo de cambio o de cualquier otra forma.

ARTÍCULO 7: ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la dependencia designados, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

ARTÍCULO 8: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se analizará la información suministrada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a fin de determinar la admisibilidad de las mismas. Se tendrán en cuenta todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, adjudicándose a aquella que cumpla con lo establecido en el presente pliego posteriormente al estudio y comparación de las mismas. La adjudicación será dictaminada a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro y se realizará a favor de la oferta de mejor precio, valorando la calidad del bien, servicio u obra y la idoneidad del oferente.

ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La misma será por un valor del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. Deberá ser emitida a favor de la Universidad, consignando Tipo, Número y Año del Procedimiento de Selección en el cual se presentará, no debiéndose fijar fecha de vencimiento ni condicionamiento alguno. Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), no será necesario presentar garantías.

ARTÍCULO 10: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la Orden de Compra, y deberá ser entregada dentro de los OCHO (8) días de la recepción y/o conformidad de la misma. Esta garantía deberá tener una validez de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 11: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinación de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en entidades estatales de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.
- g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

ARTÍCULO 12: FECHA DE ENTREGA

Hasta **TREINTA (30) días** corridos a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra Respectiva, o de la firma del contrato respectivo, con la posibilidad de hacer entregas parciales, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

ARTÍCULO 13: FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se realizará contra la entrega de los bienes adjudicados, y la emisión de la conformidad en la recepción de los mismos.

La factura, junto al remito conformado por el receptor de los bienes, será presentada ante Unidad Operativa de Compras, sita en Reconquista 556- PB – (C1003ABL), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturados.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.
- En el caso de rubros con diferentes alícuotas de IVA, aclarar el pie dicha situación.

Esta Universidad reviste el carácter de “IVA EXENTO”. Como todo organismo de la Administración Nacional es agente de Retención de IVA, ganancias y SUSS, en caso de no estar alcanzados o revestir carácter de exentos en alguno de los tributos antes mencionados, por favor adjuntar la documentación pertinente al presentar la factura.

ARTÍCULO 14: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la jurisdicción o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 122° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

ARTÍCULO 15: LICITACIÓN SIN EFECTO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. (Art. N° 20 del Decreto PEN 1023/2001).

ARTÍCULO 16: DESESTIMACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas podrán ser desestimadas sin posibilidad de subsanación en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de

entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de la adjudicación.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del presente reglamento.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 66 del presente.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

ARTÍCULO 17: OMISION DE REQUISITOS FORMALES

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite. De conformidad con lo establecido en el Artículo 84° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de:

- El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas;
- La Resolución CPyGE N° 57/2016, sus normas complementarias y modificatorias;
- El Decreto Delegado N° 1.023/2001, sus normas complementarias y modificatorias;
- Las normas conexas, que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.

IMPORTANTE: No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego. La sola presentación de oferta implica conformidad al mismo.

